



ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

--- En la Ciudad de Jojutla, Morelos, siendo las diez horas con diez minutos del día **treinta de diciembre** del año dos mil veinticinco, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se reunieron en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, ALAN FRANCISCO MARTÍNEZ GARCÍA, Presidente Municipal; la GRICELDA PEREZ DORANTES, Síndica Municipal; el Regidor JOSÉ DANIEL CORONEL PASTRANA, el Regidor MIGUEL ÁNGEL DÍAZ LÓPEZ, la Regidora PAMELA HEREDIA DEL ORBE, el Regidor AURELIO REBOLLAR ALARCON y la Regidora NELLY ALEJANDRA FIGUEROA ROMAN, así como el Secretario Municipal JAVIER CABRERA RUIZ, para celebrar la **Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del Primer Año de Gestión del Municipio de Jojutla, Morelos 2025-2027. -----**

--- **1.- Pase de lista de los integrantes del Cabildo.** El Presidente Municipal solicita a la Secretaría Municipal pasar lista de asistencia, dando cuenta de la presencia de **siete** integrantes de Cabildo. -----

--- **2.- Declaración de quórum legal.** Como segundo punto del orden del día, el Presidente Municipal manifestó que, con la presencia de todos los integrantes de Cabildo existe el quórum reglamentario para llevar a cabo la sesión, por lo que siendo las diez horas con veinte minutos se declara abierta la **Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo 2025**, siendo válidos los actos y acuerdos. -----

--- **3.- Lectura y aprobación del orden del día.** El Secretario Municipal, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió en votación económica la propuesta de asuntos a tratar, siendo aprobada por unanimidad y quedando de la siguiente manera: -----

ORDEN DEL DÍA -----

--- 01.- Pase de lista de los integrantes del Cabildo. -----

--- 02.- Declaración de quórum legal. -----

--- 03.- Lectura y aprobación del orden del día. -----

--- 04.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Jojutla correspondiente al Ejercicio 2026. -----

--- 05.- Asuntos generales. -----

--- 06.- Clausura de la Sesión. -----

--- **4.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Jojutla correspondiente al Ejercicio 2026.** Por instrucción del Presidente Municipal, la Tesorera Municipal C.P. Cerli Elizabeth Barón Armenta, explica el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Jojutla, correspondiente al ejercicio 2026, conforme a los Anexos 1 y 2 que conforman esta acta de cabildo donde se desglosan los lineamientos de

Aurelio R. Armenta
[Handwritten signatures]




austeridad, eficiencia, eficacia, transparencia del ejercicio del gasto y el tabulador de sueldos. Los integrantes del Cabildo externaron sus dudas y comentarios, mismos que fueron aclarados por la Tesorera Municipal. Expuesto lo anterior, acto seguido, **SE PROCEDE A LA VOTACIÓN DE LA PROPUESTA, MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD**, por lo que se declara la validez del presente acuerdo, **EN EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE JOJUTLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026, CONFORME A LOS ANEXOS 1 Y 2 QUE CONFORMAN ESTA ACTA DE CABILDO DONDE SE DESGLOSA LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DEL GASTO Y EL TABULADOR DE SUELDOS.** -----

--- **05.- Asuntos Generales.** Al respecto el Secretario Municipal Lic. Javier Cabrera Ruiz, hace de conocimiento a los integrantes del Cabildo que el presente punto corresponde a Asuntos Generales y no habiéndose registrado participaciones se continua con la Sesión. -----

--- **06.- Clausura de la Sesión.** El Presidente Municipal indicó que los asuntos se agotaron, por lo que procedió a la clausura la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al Primer Año de Gestión de Gobierno Municipal de Jojutla 2025-2027, siendo las once horas con treinta y siete minutos del día treinta de diciembre del año dos mil veinticinco. -----

----- **ASÍ LO ACUERDAN:** -----


ALAN FRANCISCO MARTÍNEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL


GRICELDA PÉREZ DORANTES
SÍNDICA MUNICIPAL


JOSÉ DANIEL CORONEL PASTRANA
REGIDOR

Handwritten signature in blue ink, likely of the Secretary Municipal, running vertically along the right margin.



MIGUEL ÁNGEL DÍAZ LÓPEZ
REGIDOR

PAMELA HEREDIA DEL ORBE
REGIDORA

AURELIO REBOLLAR ALARCON
REGIDOR

NELLY ALEJANDRA FIGUEROA ROMAN
REGIDORA

HAGO CONSTAR,

JAVIER CABRERA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL DE JOJUTLA, MORELOS.

-----FIN DEL ACTA-----

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 2025-2027, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



El H. Ayuntamiento del Municipio de Jojutla, Morelos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 38 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y

CONSIDERANDO

1.- Que el presente Acuerdo se conforma de las diversas exposiciones sometidas a revisión y análisis que se muestran compatibles y reflejan con exactitud la realidad financiera del Municipio; presentando las expectativas del gasto público a ejercer durante el periodo fiscal de su vigencia, anexándose El Programa presupuestario; incluye también los montos presupuestales a ejercer, las Transferencias y el Programa Financiero Anual del Municipio.

2.- Que los objetivos generales fijados por el Gobierno Municipal para el ejercicio 2026, consisten en: mejorar el bienestar social, político y económico de los habitantes del Municipio, promover el crecimiento de la economía y la generación de empleos, fortalecer la seguridad pública, avanzar en la modernización política, y aumentar la eficiencia y calidad de los servicios públicos.

3.- Que el presente Acuerdo de Presupuesto de Egresos del Municipio de Jojutla para el ejercicio 2026, se apeg a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Morelos; así como lo establecen los artículos 34 y 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; 22, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos, encontrándose también encuadrado en las disposiciones generales del Código Fiscal para el Estado de Morelos; los artículos 6, 9, 12 y 14 de la Ley de Coordinación Hacendaria y de la Ley General de Hacienda Municipal, ambas para el Estado de Morelos, en la Ley de Coordinación Fiscal y se apeg a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los documentos emitidos por la Comisión Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4.- Que el propósito de este Acuerdo, es que esta Administración, emprenda las acciones comprometidas con la ciudadanía del municipio que permitan lograr un benéfico avance en la consecución de los objetivos definidos por pueblo y gobierno y que están incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2027, fortaleciendo los resultados obtenidos hasta la fecha.



5.- En estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad que ha emitido el Consejo de Armonización Contable Nacional, el Municipio de Jojutla ha realizado las acciones correspondientes con el propósito de Armonizar sus Informes Financieros, con los del Gobierno del Estado y el Gobierno Federal.

6.- Para el cumplimiento de la normatividad en cuanto al manejo de presupuestos e informes financieros, se instruyó a la Tesorería Municipal, para que se cumpla con lo señalado en La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cuanto a la generación y presentación de los Estados e Información

7.- Conforme a las Disposiciones emitidas por el CONAC, la Tesorería Municipal ha implementado para la generación de los Estados Financieros, los catálogos emitidos por esta institución, entre los que se mencionan el Clasificador administrativo, Clasificador Económico, Clasificador por Objeto del Gasto, Clasificador Funcional del Gasto, Clasificador Programático, Clasificador por tipo de Gasto, Clasificador por Fuente de Financiamiento y Clasificador Geográfico, así como los lineamientos para el registro de los inventarios en la contabilidad gubernamental.

8. En relación al Gasto de Servicios Públicos, se solicitará al Consejo de Armonización Estatal, encabezado por la Secretaria de Planeación y Finanzas, para que se generen sugerencias al CONAC y se dé una solución al registro de los Servicios Públicos, que de acuerdo a su propia naturaleza son Gastos de Servicios Públicos y no Gasto Corriente; de la misma forma se solicitara la misma acción para las Obras por Administración.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOJUTLA, ESTADO DE MORELOS; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:



C L A U S U L A S

PRIMERA.- El ejercicio y control del gasto público municipal para el año 2026, se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y a las demás aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público municipal, las dependencias y entidades de la administración pública deberán sujetarse a las disposiciones de este Acuerdo y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este presupuesto, así como a las prioridades que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo 2025 -2027.

SEGUNDA.- Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

I.- Unidad Administrativa: A las Direcciones Administrativas que forman parte de la Administración Pública Municipal;

II.- Tesorería: A la Tesorería Municipal;

III.- Regidores: Al cuerpo de Representantes populares integrantes del Ayuntamiento;

IV.- Ayuntamiento: Órgano colegiado formado por el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores.

V.- Contraloría: A la Contraloría Municipal.

TERCERA.- La Tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Acuerdo para efectos administrativos y establecer para las dependencias y entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y la eficacia, y el control presupuestario de los recursos, de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo. La Tesorería podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de gasto.



CUARTA.- En virtud de que la ley de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2025 de este municipio, fue publicada en periódico Tierra y Libertad del gobierno del Estado de Morelos, número 6382 de fecha 31 de diciembre del 2024; se considera la estimación realizada en la propia Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, el cual se consideró la estimación menos un .84% los de recursos aprobados para el municipio de los Fondos III y IV del Ramo 33, conocido como FISM y FORTAMUN, así como de las aportaciones estatales denominadas FAEFOM, para el ejercicio 2025. Por lo que se aprueba para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las erogaciones previstas para el ejercicio fiscal 2026, por un total de **\$350,524,161.53** (Trescientos cincuenta millones quinientos veinticuatro mil ciento sesenta y un pesos 53/100 M. N.).

QUINTA.- Se aprueba la creación del Fondo de Responsabilidad Patrimonial, el que se integrara por el 3% de los Recursos Propios que se recauden durante el ejercicio, que se utilizaran para el resarcimiento de daños a particulares que tengan origen en las actividades propias del Municipio; cumpliendo con los requisitos señalados en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Morelos.

SEXTA.- Del importe que corresponda al Municipio del Fondo de Aportaciones Estatales para el Fomento Municipal (FAEFOM), establecido en el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaría del Estado de Morelos se distribuirá conforme a los porcentajes señalados quedando de la siguiente manera: Apoyos agropecuarios 50%, Infraestructura Municipal 30% y Cumplimiento a Sentencias Y laudos en materia laboral 20%.

SEPTIMA.- El Presidente Municipal está facultado para amortizar deuda pública, hasta por el monto de los excedentes de ingresos presupuestarios.

OCTAVA.- Se faculta al Presidente Municipal para realizar las transferencias de los saldos disponibles.

NOVENA.- De conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal de 2026, cuando los ingresos obtenidos excedan el monto de las erogaciones autorizadas en este presupuesto, el Presidente Municipal queda facultado para aplicarlos en la ampliación de los proyectos o programas de inversión, previa autorización del Ayuntamiento.



DECIMA.- Los titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio de sus funciones, serán directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en el Programa presupuestario para el ejercicio 2026, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el presente ejercicio.

DECIMA PRIMERA.- La ministración de fondos financieros a las Unidades Administrativas, será autorizada por el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería, de conformidad con las obras y acciones contenidas en el Programa presupuestario para el ejercicio 2026 y los calendarios de pagos que sustentan el Presupuesto de Egresos del Municipio, responsabilizándose la Tesorería del registro y control presupuestal, y sujetándose a los compromisos reales de pago.

DECIMA SEGUNDA.- El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería podrá reservarse la autorización y liberación de fondos financieros a las dependencias del Gobierno Municipal, cuando no ejerzan su presupuesto de conformidad con la normatividad establecida.

DECIMA TERCERA.- Queda prohibido a las Unidades Administrativas contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, de conformidad a las leyes establecidas, así como celebrar contratos, otorgar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias, o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga que impliquen algún gasto contingente o adquirir obligaciones futuras, si para ello no cuentan con la autorización del Presidente Municipal por conducto de la Tesorería. Las dependencias y entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este artículo.

DECIMA CUARTA.- La Tesorería no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado a cada dependencia y entidad.



En el ámbito de sus respectivas competencias, será responsabilidad de los titulares de las Unidades Administrativas del Gobierno Municipal, el manejo de sus fondos liberados, así como contraer compromisos que excedan los recursos presupuestales aprobados.

Todas las erogaciones que realice cada una de las dependencias y entidades, deberán ser debidamente comprobadas ante la Tesorería, la cual tendrá facultades para solicitar la documentación que estime conveniente para tener por comprobado y justificado el gasto.

DECIMA QUINTA.- El Ayuntamiento podrá suscribir convenios de desempeño con las entidades de la administración pública estatal, con el objeto de establecer compromisos de resultados y medidas presupuestarias que promuevan un ejercicio más eficiente y eficaz del gasto público o, en su caso, cuando se requiera establecer acciones de fortalecimiento o saneamiento financiero.

DECIMA SEXTA.- Todos los recursos económicos que se recauden u obtengan por cualquier concepto por las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal, deberán ser concentrados en la Tesorería Municipal, y sólo podrán ejercerlos conforme a sus presupuestos autorizados. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad en los términos de la legislación que resulte aplicable.

DECIMA SEPTIMA.- Se faculta al Presidente Municipal por conducto de la Tesorería para que efectúe reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas para el gasto corriente, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos.

DECIMA OCTAVA.- Con el propósito de asegurar que los subsidios y transferencias se apliquen efectivamente para alcanzar los objetivos y las metas contenidos en los programas autorizados y beneficien a la población objetivo, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de los titulares de las Unidades Administrativas de la administración municipal, dar seguimiento y evaluar la ejecución de los programas y proyectos.



DECIMA NOVENA.- En concordancia con la Ley de Ingresos se registrarán como egresos los subsidios por pago anticipado de impuestos y derechos, los cuales se llevarán a cabo con el fin de incrementar el padrón de contribuyentes, así como para disminuir el rezago en el pago de estos conceptos

VIGESIMA.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican deberán sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad y selectividad, conforme a lo siguiente:

I. Gastos menores, de ceremonial y de orden social, comisiones de personal fuera del Municipio, congresos, convenciones, ferias, festivales y exposiciones: En estas comisiones se deberá reducir el número de integrantes al estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia;

II. Publicidad, publicaciones oficiales y, en general, las actividades relacionadas con la comunicación social: En estos casos las dependencias y entidades deberán utilizar preferentemente los medios de difusión del sector público;

III. Servicios telefónico y de energía eléctrica; y

IV. Alimentos y utensilios.

Los Titulares de las Unidades Administrativas de la administración municipal, deberán adoptar medidas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública.

Las dependencias y entidades deberán sujetarse a las disposiciones que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emitan la Tesorería y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias. Dichas disposiciones no serán aplicables a las erogaciones que estén directamente vinculadas a la seguridad pública, a la atención de situaciones de emergencia, así como a servicios imprescindibles para la población. Asimismo, no serán aplicables cuando ello



repercuta en una mayor generación de ingresos por parte de las Unidades Administrativas.

VIGESIMA PRIMERA.- El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería y previa notificación al Ayuntamiento, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener ahorros en función de la productividad y eficiencia de las mismas, cuando dejen de cumplir sus propósitos, o en el caso de situaciones supervenientes. En todo momento, se procurará respetar el presupuesto destinado a los programas prioritarios y en especial, los destinados al bienestar social.

VIGESIMA SEGUNDA.- La Tesorería en el ámbito de su competencia realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto en función de los calendarios de metas y financieros de las Unidades administrativas. Asimismo, las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por la Tesorería.

VIGESIMA TERCERA.- El Presidente Municipal por conducto de la Tesorería, verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de las entidades coordinadas.

VIGESIMA CUARTA.- El ejercicio y control de las erogaciones del presupuesto de egresos del Gobierno Municipal para el año 2026, se sujetará a las disposiciones de este Acuerdo y a las aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- El Presupuesto de Egresos y las erogaciones asignadas a las Unidades administrativas del Gobierno Municipal y a los programas de inversión, la distribución queda como sigue:



MUNICIPIO DE JOJUTLA
ESTADO DE MORELOS.
2025 – 2027.

ANEXO 1

MUNICIPIO DE JOJUTLA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026		
CUENTA COG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	350,524,161.53
1000	SERVICIOS PERSONALES	168,673,344.76
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	70,288,193.08
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	26,394,532.43
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	55,928,977.74
1400	SEGURIDAD SOCIAL	1,221,161.98
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	14,840,479.53
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	25,324,560.49
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	3,582,403.14
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,196,118.54
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	396,350.44
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	3,366,351.31
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	4,045,310.79
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	9,664,029.95
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	170,278.66
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	25,423.95
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,878,293.70
3000	SERVICIOS GENERALES	40,687,429.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	12,538,892.27
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3,797,730.32
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	10,506,348.98
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,613,156.44



MUNICIPIO DE JOJUTLA
ESTADO DE MORELOS.
2025 – 2027.

JOJUTLA⁷
MUNICIPIO HUMANO Y
DE PROGRESO 2025-2027

ANEXO 1

3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,707,558.13
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,515,966.49
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	407,327.72
3800	SERVICIOS OFICIALES	2,715,466.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,884,982.65
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	68,120,391.41
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	7,966,398.70
4400	AYUDAS SOCIALES	21,367,138.23
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	38,786,854.48
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,260,665.87
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	118,630.51
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	133,377.91
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5,902,962.26
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	53,186.59
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	37,192.61
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	15,316.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	33,457,770.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	33,457,770.00
9000	DEUDA PÚBLICA	8,000,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	8,000,000.00



MUNICIPIO DE JOJUTLA
ESTADO DE MORELOS.
2025 – 2027.

JOJUTLA
MUNICIPIO HUMANO Y
DE PROGRESO 2025-2027

ANEXO 1

MUNICIPIO DE JOJUTLA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026		IMPORTE
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		350,524,161.53
AA01	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	11,522,628.53
AA02	DIRECCION DE PATRIMONIO MUNICIPAL	424,966.00
AA03	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	7,599,467.88
AA04	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	2,964,566.22
AA06	DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS	588,361.52
AA07	DIRECCION DE ASUNTOS RELIGIOSOS	1,014,901.94
AA08	CRONISTA MUNICIPAL	117,848.66
AA09	DIRECCION CREATIVA Y DE IMAGEN	2,479,167.07
AA10	DIRECCION DE COLONIAS Y POBLADOS	860,487.64
AA11	COORDINACION DE TRANSPORTE PUBLICO	234,139.62
AA12	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	265,165.81
AB01	SISTEMA DIF JOJUTLA	12,165,604.38
AB02	REFUGIO PARA MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA AGUA AZUL	13,748.71
AB03	CAEM CENTRO DE ATENCION EXTERNA PARA LA MUJER	9,602.19
AC01	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	1,563,351.04
AC02	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	283,963.64
AC03	DIRECCION DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	5,455,985.84
AC04	DIRECCION DE TURISMO	1,224,650.78
AC05	DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	2,062,377.32
AC07	DIRECCION DE PRODUCCION PECUARIA	4,000.00
AD01	SECRETARIA DE BIENESTAR	596,170.28
AD02	ENLACE SUBDELACION INAPAM	449,121.12
AD03	DIRECCIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD	418,158.01



MUNICIPIO DE JOJUTLA
ESTADO DE MORELOS.
2025 – 2027.

JOJUTLA
MUNICIPIO HUMANO Y
DE PROGRESO 2025-2027

ANEXO 1

AD04	DIRECCION DE CULTURA	7,943,691.12
AD05	DIRECCION DE DEPORTE	2,245,158.00
AD06	DIRECCION DE EDUCACION	777,909.32
AD07	DIRECCIÓN DE BIENESTAR FAMILIAR	150,147.09
AD08	DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	8,859.89
AD09	DIRECCION DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	790,053.01
AD10	ENLACE SALUD	1,923,961.27
AD11	UNIDAD DEPORTIVA PERSEVERANCIA	518,730.51
AD12	UNIDAD DEPORTIVA NIÑOS HEROES	338.02
AE01	SECRETARIA DE OBRA PUBLICA Y RECONSTRUCCION	174,821.59
AE02	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	10,312,519.87
AE03	DIRECCION DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y USO DE SUELO	2,259,481.88
AE04	DIRECCION DE GESTION MUNICIPAL	543,082.88
AE05	DIRECCION DE VIVIENDA Y GESTION SOCIAL	666.25
AE06	COORDINACION DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO	170,000.27
AF01	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	54,399,411.83
AF02	DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	4,848,605.90
AF03	OFICIALIAS DE REGISTRO CIVIL	3,667,171.73
AF04	DIRECCIÓN DE ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	488,268.02
AG01	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	52,389,947.07
AG02	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD	8,565,185.52
AG03	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	9,103,251.17
AH01	OFICIALIA MAYOR	7,538,896.02
AH02	TESORERÍA MUNICIPAL	16,615,150.71
AH03	CONTRALORIA MUNICIPAL	2,045,664.90
AH04	DIRECCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL	8,642,479.76



MUNICIPIO DE JOJUTLA
ESTADO DE MORELOS.
2025 – 2027.

JOJUTLA
MUNICIPIO HUMANO Y
DE PROGRESO 2025-2027

ANEXO 1

AH05	DIRECCION DE ADMINISTRACION	33,004,899.95
AH06	DIRECCION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	287,558.69
AH07	JUZGADO DE PAZ	844,305.10
AH09	DIRECCION DE CATASTRO	234,134.95
AJ01	PRESIDENCIA	10,458,939.77
AJ02	SINDICATURA	2,520,949.98
AJ03	REGIDURIA DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION, DESARROLLO AGROPECUARIO, HACIENDA, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.	1,921,848.71
AJ04	REGIDURIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES, RENDICION DE CUENTAS, COMBATE A LA CORRUPCION Y ARCHIVOS, ASUNTOS MIGRATORIOS, COLONIAS Y POBLADOS, SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,326,338.88
AJ05	REGIDURIA DE ATENCION A LA DIVERSIDAD SEXUAL, COORDINACION DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION.	1,922,607.97
AJ06	REGIDURIA DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS, DERECHOS HUMANOS, DESARROLLO ECONOMICO, ASUNTOS INDIGENAS.	2,121,884.51
AJ07	REGIDURIA DE PARTICIPACION CIUDADANA, RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACION SOCIAL, TURISMO, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO.	1,886,983.21
C099	FAEFOM POR DISTRIBUIR	15,094,052.00
E099	FAISMUN POR DISTRIBUIR	29,457,770.00

MUNICIPIO DE JOJUTLA
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
	350,524,161.53
Gobierno	220,606,102.87
Desarrollo Social	114,824,006.66
Desarrollo Económico	15,094,052.00



MUNICIPIO DE JOJUTLA PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
TIPO DE GASTO	IMPORTE
	350,524,161.53
Gasto Corriente	264,018,871.18
Gasto de Capital	39,718,435.87
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	8,000,000
Pensiones y Jubilaciones	38,786,854.48

Se anexa desglose por programas y por unidades responsables del gasto.

VIGÉSIMA SEXTA.- Para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; se aprueban, los requisitos que deberá contener la comprobación del gasto, que se relacionan en el Anexo 2 de esta Acta y que forman parte integrante de este acuerdo.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- Para dar cumplimiento a lo señalado por el Artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, los montos máximos de las obras que puedan contratarse mediante los procedimientos de licitación restringida o de adjudicación directa, será:

Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente.	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación cuando menos a tres contratistas	Monto máximo total de servicios relacionados con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación cuando menos a tres personas
\$2,500,000.00	\$1,000,000.00	\$8,000,000.00	\$4,000,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.



VIGÉSIMA OCTAVA.- Se aprueban con este Presupuesto, El Programa Anual de Obras, para el Municipio de Jojutla, Morelos, el cual comprende obras de Recursos Propios, Obras con Recursos Ramo 33 Fondo 3 y 4; Recursos del FAEFOM, las cuales se ha analizado, y cumplen con el propósito de generar bienestar social y desarrollo económico en esta localidad.

VIGÉSIMA NOVENA.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1° de Enero del año 2026.

TRIGÉSIMA.- Publíquese en la Gaceta Municipal y remítase el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado para efectos informativos.

El presente acuerdo se firma a los 30 días del mes de diciembre del 2025.

ATENTAMENTE

"Municipio Humano y de Progreso"



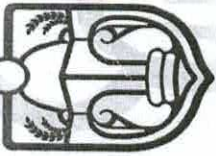
C. ALAN FRANCISCO MARTINEZ GARCIA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C.P. CERLI ELIZABETH BARÓN ARMENTA

TESORERA MUNICIPAL



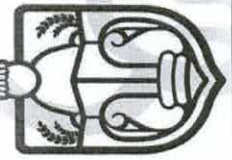
Con fundamento en el artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, El Municipio de Jojutla, Estado de Morelos, emite los requisitos que deben reunir la comprobación del Gasto de la Cuenta Pública, mismos que se armonizan con los conceptos señalados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su documento rector denominado Clasificador por Objeto del Gasto. Para quedar de la siguiente forma.

1000 SERVICIOS PERSONALES	Comprobación	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	Nóminas, listas de raya, comprobantes de transferencia bancaria a nombre del trabajador, recibos de nómina, órdenes de pago de caja, recibos de caja, pólizas de cheque, autorizados por el presidente municipal o Tesorero Municipal.	En el caso de ser pagos extraordinarios deberán acompañar: <ul style="list-style-type: none">• Solicitud autorizada por el responsable del área.• Acuse de recibido.• Copia credencial de elector• Estimación en el caso de obra pública.• Contratos en el caso de obra pública.• Evidencia fotográfica, en el caso de obra pública.
1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio		
1300 Remuneraciones adicionales y especiales	Para el caso de Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral: Para el pago de impuestos de nómina se deberá anexar la transferencia bancaria y el entero de pago. En su caso el análisis de cálculo en el que se determine el impuesto a enterar.	
1400 Seguridad Social		
1500 Otras prestaciones sociales y económicas		
1600 Previsiones		
1700 Pago de estímulos a servidores públicos		
1800 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral		
En los casos de que el personal no pueda asistir a cobrar su sueldo, podrá otorgar carta poder simple firmada por el titular y el apoderado anexando copias de identificaciones oficiales		



MUNICIPIO DE JOJUTLA
ESTADO DE MORELOS.
2025 - 2027.

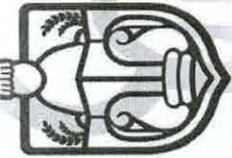
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	Comprobación	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	Estos documentos deberán estar autorizados por el responsable del área.	• Solicitud autorizada por el Presidente Municipal.
2200 Alimentos y utensilios	Impresión del CFDI's y su validación, remisiones, orden de pago, recibo de caja y/o notas de venta expedida por los proveedores, se le anexará solicitud y acuse de recibido del titular del área que requirió los materiales y/o suministros, deberá contar está con la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal. En el rubro de consumo de gasolina de vehículos oficiales se requiere la implementación del control interno a través de bitácoras.	• Carta de agradecimiento y/o Acuse de recibido.
2300 Materias primas y materiales de producción y comercialización		• Copia credencial de elector
2400 Materiales y artículos de construcción y de reparación		• Estimación en el caso de obra pública.
2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio		• Contratos en el caso de obra pública.
2600 Combustibles, lubricantes y aditivos		• Para el caso de las cuentas 2700, 2800 y 2900 se deberá anexar resguardo del material.
2700 Vestuario, bancos, prendas de protección y artículos deportivos		• Fotografías.
2800 Materiales y suministros para seguridad	Los materiales y suministros que provean personas físicas sin actividad comercial formal, se comprobarán con orden de pago de la tesorería o recibo de caja firmado por el proveedor o prestador del servicio y con la solicitud y acuse de recibido del bien del que realice la compra, deberá contar con autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal. La compra de alimentos en establecimientos no registrados se comprobará con recibo de tesorería, comprobante de gastos, orden de pago de caja anexando en su caso contrato o convenio firmado por el presidente municipal y prestador del servicio, con la solicitud del responsable del área y la	
2900 Herramientas, refacciones y accesorios menores		



MUNICIPIO DE JOJUTLA
ESTADO DE MORELOS.
2025 - 2027.

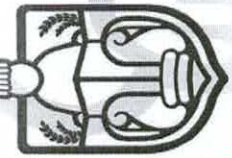
	<p>autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal.</p> <p>Para el caso de obras por administración: Impresión del CFDI's y su validación, firmadas por el responsable del gasto y autorización del Presidente o tesorero. Se deberá acompañar por la estimación de la obra, evidencia fotográfica.</p>	
--	--	--

3000 SERVICIOS GENERALES	Comprobación	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
3100 Servicios básicos	Impresión del Comprobante Fiscal digital, validación del CFDI, recibos oficiales, según el servicio de que se trate, con el visto bueno del director del área que recibe el servicio y autorizado por el Presidente Municipal o Tesorero Municipal.	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud autorizada por el Presidente Municipal.
3200 Servicios de arrendamiento	En los casos de que no exista CFDI's, se comprobará mediante recibo y/o orden de pago de la tesorería firmado por el proveedor, autorizado por el presidente municipal o tesorero municipal y la solicitud del responsable del área. Convenio o contrato firmado por el Presidente Municipal o Tesorero Municipal.	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de agradecimiento y/o Acuse de recibido. • Copia credencial de elector • Estimación en el caso de obra pública. • Contratos en el caso de obra pública.
3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	Para el caso de servicios de arrendamiento Contratos o convenios firmados por el Presidente Municipal y prestador del servicio o dueño, CFDI's y su validación, según el servicio de que se trate, con la solicitud del titular del área arrendadora y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal. En los casos de arrendamientos especiales, donde el arrendatario no posea registro fiscal se comprobará con una orden de pago de la tesorería firmado por el proveedor con la solicitud del Titular del área arrendadora y autorizado por el Presidente Municipal o Tesorero Municipal	<ul style="list-style-type: none"> • Para el caso de la cuenta 3600 se deberá anexar un ejemplar de la publicación. • Fotografías.
3400 Servicios financieros, bancarios y comerciales		
3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación		
3600 Servicios de comunicación social y publicidad		
3700 Servicios de traslado y viáticos		
3800 Servicios oficiales		
3900 Otros servicios generales		



MUNICIPIO DE JOJUTLA
ESTADO DE MORELOS.
2025 – 2027.

	<p>Para el caso de servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios: Se comprobará con la impresión del CFDI's, Validación de los CFDI's, notas de venta, orden de pago de tesorería, según el caso que se trate, contrato según la naturaleza del gasto, con la solicitud del titular del área que recibe el servicio y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal.</p>
	<p>Para el caso de servicios de comunicación social y publicidad: Impresión del CFDI's y Validación de los mismos, comprobante de gastos, orden de pago de la tesorería, anexando notas de periódicos, notas de venta o recibos oficiales de periódicos, gacetas revistas, televisoras o radiodifusoras, con la solicitud del titular del área promocionada y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal. En los casos que no cuenten con registro ante la SHCP se comprobará, con contrato, convenio o orden de pago de la tesorería, firmados por el prestador del servicio y la solicitud del titular del área promocionada y autorizado por el Presidente Municipal o Tesorero Municipal</p>
	<p>Para el caso de servicios de traslado y viáticos: Se comprobará con la impresión del CFDI's y su validación, notas de consumo, comprobación de hospedaje, notas de remisión, orden de pago de caja, comprobante de gastos o notas de servicio de transporte según el caso de que se trate, con la solicitud del titular del área que recibió y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal, convenios o contratos firmados por el presidente municipal y prestador de servicio. En los casos como taxis, colectivos y alimentación en lugares no registrados ante la SHCP, se podrá comprobar con, orden de pago de la tesorería, comprobante de gastos firmado por la persona que recibió el servicio, con la solicitud del titular del área que</p>



MUNICIPIO DE JOJUTLA
ESTADO DE MORELOS.
2025 - 2027.

	<p>recibió el servicio y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal.</p> <p>Para el caso de servicios oficiales: Recibo de la Institución, facturas nota de venta, comprobante de gastos, notas de consumo, notas de remisión, se podrá pagar con orden de pago de la tesorería o contrato o convenio con la solicitud del titular del área asistente y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal. En los casos que no exista recibo de la institución, se comprobará con recibo de tesorería, firmado por el proveedor del bien o servicio, con la solicitud del titular del área y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal.</p>
--	--

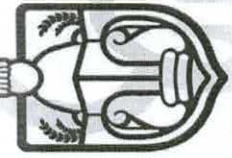
4000 TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	ASIGNACIONES,	COMPROBACIÓN	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	Solicitud autorizada por el Presidente Municipal y carta agradecimiento, orden de pago, recibo de tesorería autorizado por el Presidente Municipal y o tesorero municipal, firmado por el beneficiario anotando el domicilio de éste y el objeto de donativo, en el caso de apoyo material se deberá anexar fotografías del acto de entrega del apoyo.	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud autorizada por el Presidente Municipal.• Carta de agradecimiento.• Copia credencial de elector.• Fotografías.• CURP en el caso de apoyos a personas físicas• RFC en el caso de personas morales
4200	Transferencias al resto del sector público		
4300	Subsidios y subvenciones		
4400	Ayudas sociales		
4500	Pensiones y jubilaciones		
4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	Para el caso de la cuenta 4500: Nóminas, listas de raya, comprobantes de transferencia bancaria a nombre del trabajador, recibos de nómina, órdenes de pago de caja, recibos de caja, pólizas de cheque, autorizados por el presidente municipal o Tesorero Municipal.	En el caso de pensiones y jubilaciones se deberá tener un expediente de cada uno de los casos en los que se contenga:
4900	Transferencias al exterior		



		<ul style="list-style-type: none"> • Resolución judicial o publicación del decreto correspondiente. • Identificación del pensionado o jubilado • En caso de ser menor de edad el pensionado se deberá contar con la acreditación de su representante legal. • Identificaciones de las personas que se mencionan en el expediente judicial
--	--	---

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	Comprobación	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
5100 Mobiliario y equipo de administración		
5200 Mobiliario y equipo educacional y recreativo		
5300 Equipo e instrumental médico y de laboratorio		
5400 Vehículos y equipo de transporte		
5500 Equipo de defensa y seguridad		
5600 Maquinaria, otros equipos y herramientas		
5700 Activos biológicos		
5800 Bienes inmuebles		
5900 Activos intangibles	<p>CFDI' y su validación, o notas de venta, que expida el proveedor según el caso que se trate, con la solicitud del Titular del área que recibe los bienes y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal. En los casos de bienes usados o que el vendedor no este registrado ante la SHCP, se comprobará mediante orden de pago y/o recibo de tesorería anexando el original de la factura, con la solicitud del titular del área que recibe el bien y la autorización del Presidente Municipal o Tesorero Municipal.</p> <p>Para el caso de obras por administración: Impresión del CFDI's y su validación, firmadas por el responsable del gasto y autorización del Presidente o tesorero. Se deberá acompañar por la estimación de la obra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud autorizada por el Presidente Municipal. • Acuse de Recibido y/o Carta de agradecimiento. • Copia credencial de elector. • Alta de activo en patrimonio. • Resguardo del equipo. • Fotografías.

6000 INVERSION PUBLICA	Comprobación	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
6100 Obra pública en bienes de dominio público 6200 Obra pública en bienes propios	Para el caso de obras por contrato:	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud autorizada por el Presidente Municipal. • Estimación.

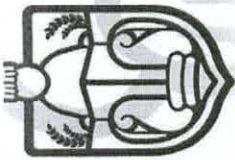


MUNICIPIO DE JOJUTLA
ESTADO DE MORELOS.
2025 - 2027.

6300 Proyectos productivos y acciones de fomento	Impresión del CFDI's con su validación, del contratista acompañado de contrato, estimación y solicitud del director del área y autorización del presidente o tesorero. En su caso de ser anticipo de obra, primer pago o finiquito de la misma deberá acompañar con las fianzas correspondientes de cumplimiento, de vicios ocultos y en su caso por la garantía del anticipo.	<ul style="list-style-type: none">• Acuse de Recibido• Copia credencial de elector.• Fotografías.• Acta constitutiva en su caso• Poder notarial en su caso
--	--	--

7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	Comprobación	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
7100 Inversiones para el fomento de actividades productivas	Recibo u orden de pago de tesorería municipal, Recibo o ficha de depósito de la institución beneficiada. Se deberá contar con un expediente por cada acción, en el que mínimo contenga el contrato o convenio y recibos pagados.	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud autorizada por el Presidente Municipal.• Carta de agradecimiento.• Fotografías en su caso de proceder
7200 Acciones y participaciones de capital		
7300 Compra de títulos y valores		
7400 Concesión de préstamos		
7500 Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos		
7600 Otras inversiones financieras		
7900 Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales		

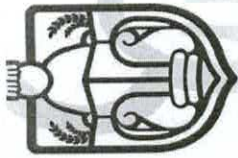
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	Comprobación	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
8100 Participaciones	Recibo o ficha de depósito de la institución beneficiada. Se deberá contar con un expediente por cada acción, en el que mínimo contenga el contrato o convenio y recibos pagados.	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud autorizada por el Presidente Municipal.
8300 Aportaciones		
8500 Convenios		



MUNICIPIO DE JOJUTLA
ESTADO DE MORELOS.
2025 - 2027.

9000 DEUDA PÚBLICA	Comprobación	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
9100 Amortización de la deuda pública	Recibo o ficha de depósito de la institución acreedora. Se deberá contar con un expediente por cada deuda contratada en el que mínimo contenga el contrato, corrida de pagos y recibos pagados. Adefas se deberá contar con el auxiliar contable de la generación de la misma, y se pagará con recibo u orden de pago de la tesorería municipal autorizada por el Presidente o por el Tesorero municipal.	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud autorizada por el Presidente Municipal.• Identificación oficial del beneficiario
9200 Intereses de la deuda pública		
9300 Comisiones de la deuda pública		
9400 Gastos de la deuda pública		
9500 Costo por coberturas		
9600 Apoyos financieros		
9900 Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		

Se autorizan los siguientes documentos para los diversos gastos	
Tipo de gasto	Documento
Para el pago de sueldos y salarios	Nóminas, transferencias bancarias, listas de raya, pólizas cheque recibos y órdenes de pago de la tesorería municipal.
Gastos a comprobar	Firma de recibido del cheque o pagare, orden de pago o recibo de caja.
Servicios médicos	El pago de medicamento u honorarios médicos se comprobará con el CFDI deberá ser expedida a nombre del Municipio de Jojutla, con los requisitos de ley; ordene de pago y/o



MUNICIPIO DE JOJUTLA
ESTADO DE MORELOS.
2025 - 2027.

JOJUTLA
MUNICIPIO HUMANO Y
DE PROGRESO 2025-2027
ANEXO 2

	recibos de caja expedidos por Tesorería. A este servicio tendrán derecho el Trabajador, conyugue e hijos menores de 18 años o mayores solteros que acrediten que estar estudiando.
Transferencias, cooperaciones y ayudas	Comprobantes fiscales y/o orden de pago o recibo de caja de la tesorería municipal, comprobante de gastos.
Gastos menores	Orden de pago o recibo de caja de la tesorería municipal, comprobante de gastos o notas de remisión
Para gastos de productos de venta en mercados y tianguis como se enumera en forma informativa y no limitativa: frutas y legumbres; semillas; dulce; artesanías; etc.	Orden de pago, o recibo de caja de la tesorería municipal, comprobante de gastos o notas de remisión.
Para los gastos en general de Municipio de Jojutla se autorizan los siguientes documentos para comprobar.	Impresión del CFDI's, notas de remisión, comprobante simplificado de gastos, notas de venta y de consumo, listas de raya, nominas, transferencias bancarias, ordenes o recibos de pago de la tesorería municipal.
Adquisición de bienes inmuebles	Para el caso de bienes inmuebles Las escrituras, carta notarial de proceso de escrituración, contrato de compra venta, cesión de derechos, según el estado de la escrituración, Contratos o convenios firmados por el Presidente Municipal y dueño
Arrendamiento de inmuebles	En los casos de arrendamientos especiales, donde el arrendatario no posea registro fiscal se comprobará con una orden de pago de la tesorería, contratos o convenios; firmado por el proveedor con la solicitud del Titular del área arrendadora y autorizado por el Presidente Municipal o Tesorero Municipal

Estos lineamientos estarán vigentes durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026 pudiéndose modificar en todo o en alguna de sus partes.


C. ALAN FRANCISCO MARTINEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2027


MUNICIPIO HUMANO Y DE PROGRESO
ATENTAMENTE
C. P. CERLI ELIZABETH BARÓN ARMENTA
TESORERA MUNICIPAL



MUNICIPIO DE JOJUTLA
JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR MENSUAL RECURSOS PROPIO

JOJUTLA
MUNICIPIO HUMANO Y
DE PROGRESO 2025-2027

NOMBRE PUESTO	TABULADOR MENSUAL 2026		
	NO. DE PLAZAS	SUELDO MINIMO MENSUAL	SUELDO MÁXIMO MENSUAL
ASESOR	17	5,654.04	15,709.50
AUXILIAR	211	4,000.00	10,862.18
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	11,211.98	11,211.98
AUXILIAR DE SUPERVISION	2	4,862.10	6,102.90
AUXILIAR HERRERO	1	6,000.00	6,000.00
BARRENDERO	13	3,006.00	6,000.00
BIBLIOTECARIO	5	6,437.24	6,866.50
CHOFER	1	6,000.00	6,000.00
COBRADOR (A) DE BAÑOS	9	4,964.12	4,964.12
COCINERA	1	4,000.00	4,000.00
CONTRALOR	1	10,766.48	10,766.48
COORDINADOR (A)	21	4,862.10	9,186.58
COORDINADOR DE FONDOS FEDERALES	1	8,047.62	8,047.62
COORDINADOR EGRE Y CUENTA PUB	1	6,877.80	6,877.80
CUADRILLA	1	4,935.30	4,935.30
CUADRILLA DE BACHEO	2	4,262.38	4,976.38
DIRECTOR (A)	21	4,862.08	15,994.20
DIRECTORA DE CENDI	0	7,551.20	7,551.20
ELECTRICISTA	1	6,133.96	6,133.96
ENCARGADO DE DESPACHO	2	10,766.46	10,766.46
ENCARGADO SISTEMA DE COMPUTO	1	6,133.96	6,133.96
ENFERMERA	1	6,102.90	6,102.90
ESTIBADOR	0	6,313.46	6,313.46
FISCAL	4	5,000.00	6,102.86
HERRERO	2	5,000.00	6,133.96
INTENDENTE	11	4,964.12	6,000.00
JEFE DE OFICINA	2	8,983.12	10,766.48
JUEZ DE PAZ	1	7,551.20	7,551.20
MACHETERO	22	4,000.00	6,064.38
MAESTRA RESPON PREESCOLAR 1	2	6,131.46	6,133.96
MEDICO VETERINARIO	1	5,635.54	5,635.54
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	2	9,122.12	10,766.40



2026
año de
Margarita
Maza



JOJUTLA

MUNICIPIO HUMANO Y
DE PROGRESO 2025-2027

PANTEONERO	2	4,935.30	4,935.30
PLOMERO	1	4,935.30	4,935.30
PROCURADOR DEF. DEL MENOR	1	7,545.02	7,545.02
SECRETARIO (A)	3	5,749.20	19,031.10
SECRETARIO DE AREA	1	11,613.00	11,613.00
SUBSECRETARIO	0	6,877.72	6,877.72
TESORERO (A)	1	19,031.18	19,031.18
TITULAR DE LA UT	1	7,551.20	7,551.20
VELADOR	8	4,935.30	6,000.00

SE AUTORIZA EL PAGO DE COMPENSACIONES POR ACTIVIDADES FUERA DEL HORARIO NORMAL DE TRABAJO, ASÍ COMO ACTIVIDADES ESPECIALES QUE SE REALICEN A FAVOR DEL MUNICIPIO.

ELABORO

C.P. JAVIER VILLANUEVA TERAN
JEFE DE RECURSOS HUMANOS.

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2025-2027

V.o. B.o.

C. P. CERLI ELIZABETH BARON ARMENTA
TESORERA MUNICIPAL

TESORERIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOJUTLA MORELOS
2025-2027

AUTORIZO

C. ALAN FRANCISCO MARTINEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
JOJUTLA MORELOS
2025-2027



2026
año de
Margarita
Maza



MUNICIPIO DE JOJUTLA
JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS
TABULADOR MENSUAL SEGURIDAD PUBLICA

JOJUTLA
MUNICIPIO HUMANO Y
DE PROGRESO 2025-2027

NOMBRE PUESTO	TABULADOR MENSUAL 2026		
	NO. DE PLAZAS	SUELDO MINIMO MENSUAL	SUELDO MÁXIMO MENSUAL
ADMINISTRATIVO	1	7,809.70	7,809.70
AGENTE VIAL	6	6,262.60	7,809.70
AUXILIAR	48	1,323.92	7,809.70
AUXILIAR C2	16	4,964.70	6,223.20
AUXILIAR PREVENCIÓN DEL DELITO	7	6,624.68	6,624.68
COMANDANTE DE TURNO	2	7,322.40	7,322.40
COORDINADOR C2	1	9,814.20	9,814.20
COORDINADOR DE BOMBEROS Y P.C.	2	6,731.10	10,684.28
COORDINADOR DE JUECES CIVICOS	1	13,255.02	13,255.02
COORD. PREVENCIÓN DEL DELITO	1	4,964.70	4,964.70
DIRECTOR (A)	4	12,009.52	6,100.00
JEFE DE TURNO	2	8,101.62	11,880.10
JUEZ CIVICO	3	9,814.08	9,814.08
MECANICO	2	4,204.50	4,951.50
OFICIAL BOMBERO	14	6,063.98	7,322.40
PARAMEDICOS	5	6,091.20	7,158.54
POLICIA	51	7,809.70	7,809.70
POLICIA PRIMERO	3	13,494.92	13,494.92
POLICIA SEGUNDO	8	11,245.72	11,245.72
POLICIA TERCERO	16	9,371.70	9,371.70
SUB COMANDANTE	1	6,225.66	6,225.66
SUPERVISOR GENERAL	1	11,880.00	11,880.00

SE AUTORIZA EL PAGO DE COMPENSACIONES POR ACTIVIDADES FUERA DEL HORARIO NORMAL DE TRABAJO, ASÍ COMO ACTIVIDADES ESPECIALES QUE SE REALICEN A FAVOR DEL MUNICIPIO.

ELABORO

C.P. JAVIER VILLANUEVA TERAN
JEFE DE RECURSOS HUMANOS



V.o. B.o.

C. P. CERLI ELIZABETH BARON ARMENTA
TESORERA MUNICIPAL.



AUTORIZO

C. ALAN FRANCISCO MARTINEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL.



2026
año de
Margarita
Maza